

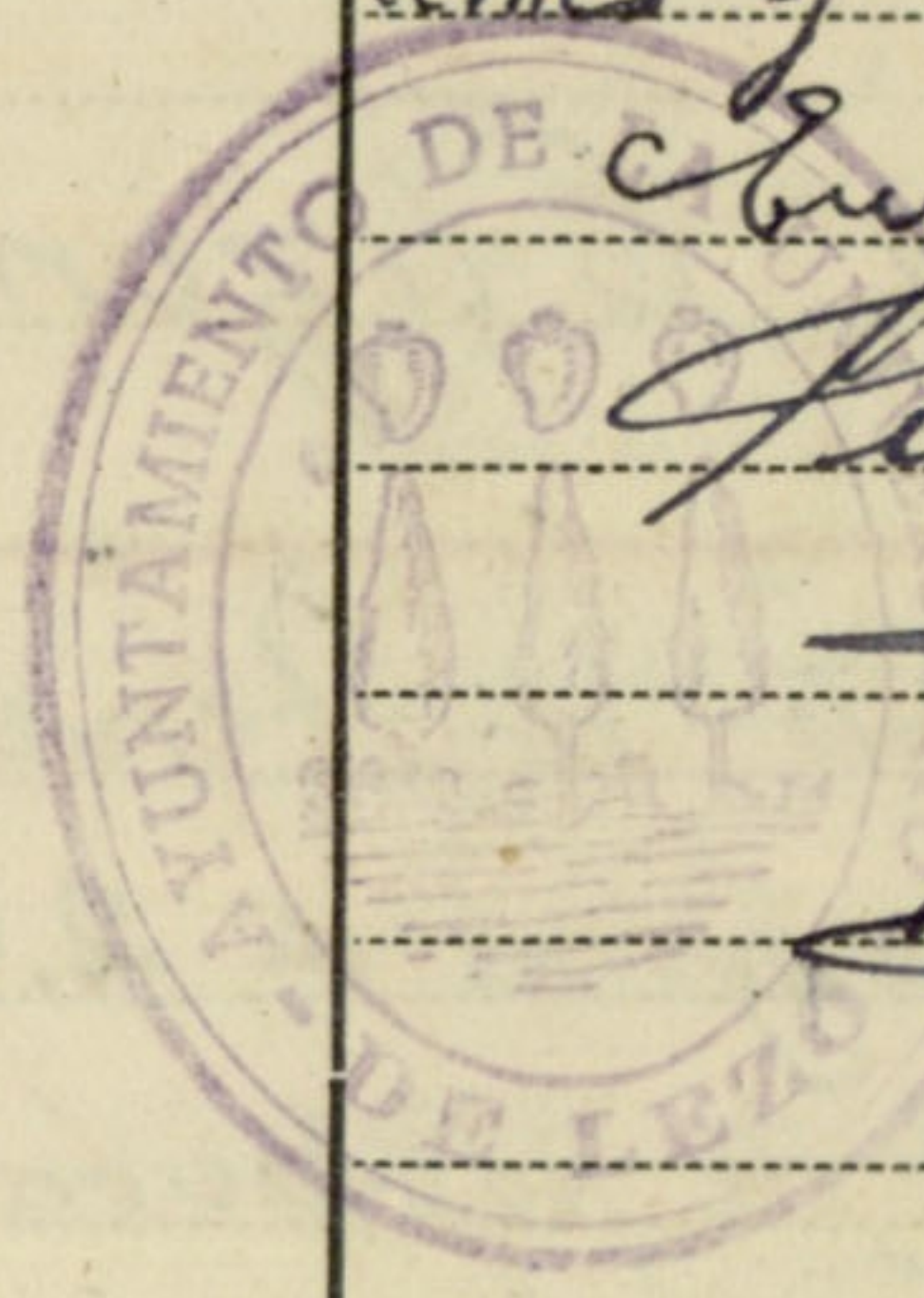
Presidente: D. Alfonso Salaverria Saizar.

Vocales: D. Manuel Echegoyen Ezponda y D. Enrique Iparraquirre Uranga.

Por último, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley, se acordó el siguiente regimen de sesiones:

El Ayuntamiento pleno se reunirá como minimun cada veinte días: todos los jueves a la hora de las diez y ocho y la Comision Permanente todos los Jueves a la hora de las diez y ocho.

Y despues de recibir todos los señores reunidos la credencial e insignias propias de su cargo de manos del Sr. Alcalde este declara levantada la sesion siendo la hora de las doce de la que extiende la presente acta que firman los Señores asistentes y de que yo el Secretario certifico.

 Prudencio Oyarrabal
Francisco Salaverria

Eriburzio Arcañabes

Gerardo Trasa

Gerardo Trasa

Lore Trasa

Alfonso Salaverria

Manuel Echegoyen

Fernando Legorburu

Gustavo de la Peña

Sesion Extraordinaria del 28 de Febrero de 1952.

Señores Asistentes

Dn. Eriburzio Arcañabes
.. Francisco Salaverria Eriburzio
.. Gerardo Trasa Trasa
.. Alfonso Salaverria Saizar
.. Lore Trasa Trasa
.. Prudencio Oyarrabal Yegamendi
.. Fernando Legorburu Eriburzio
.. Manuel Echegoyen Ezponda
.. Enrique Iparraquirre Uranga

En el Salón de Sesiones de la Casa Comunal del Ayuntamiento de la Universidad de Leona siendo la hora de las doce del día veintiocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; reunidos y reglamentariamente convocados; se reunieron los señores cuyos nombres y

Seguidamente se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en la Orden del Día; que dio el siguiente resultado.

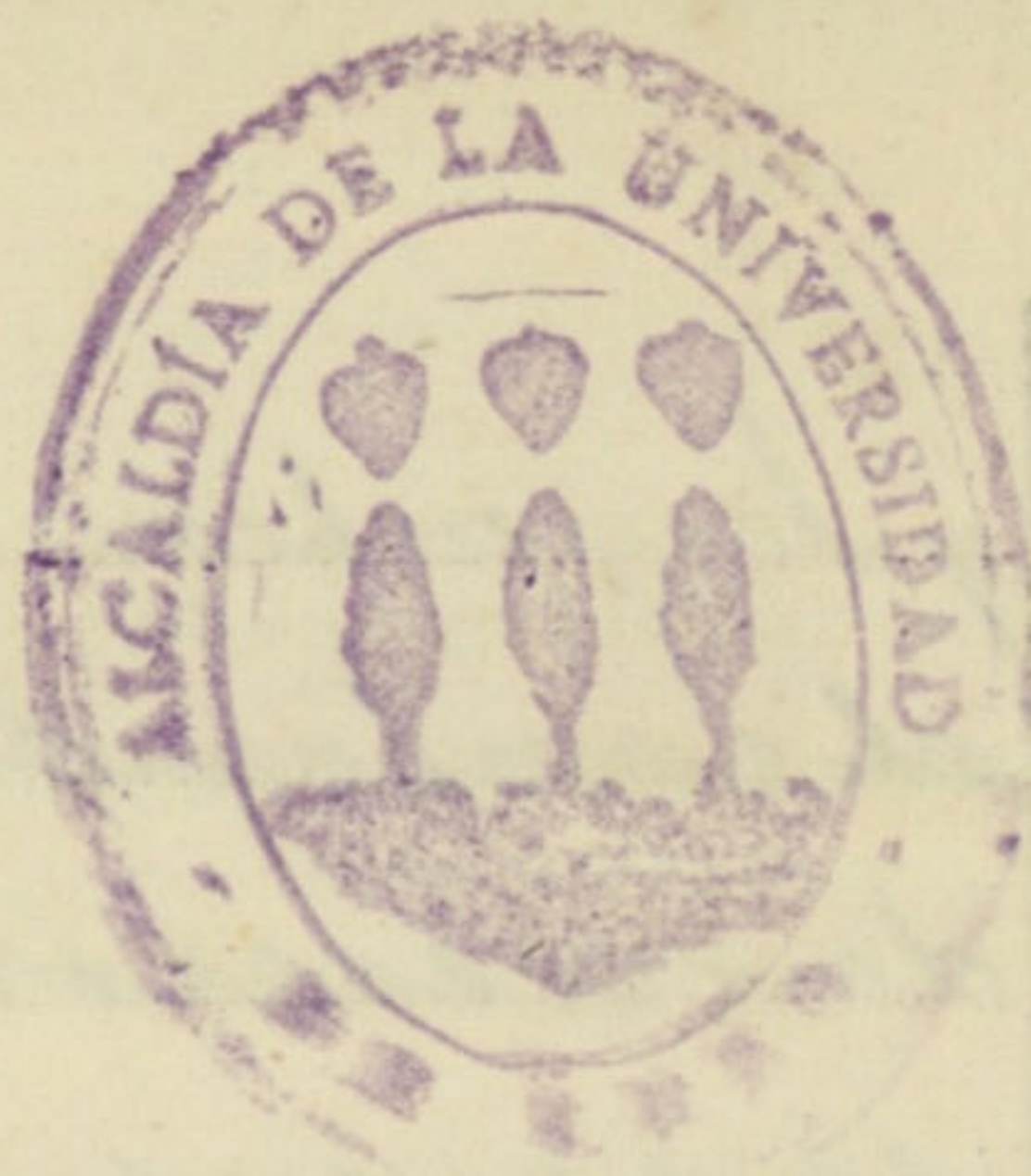
Primero: _____
 Subarto. Concu-
 mo de la Parcela
 del terreno denom-
 nado "Catami-
 ta." _____

Estudio y revolu-
ción de un escrito
por los Concejales
Señores Juan Agui-
naga, Gabarrabal, Legor-
re y Echegoyen, re-

lacionado con
la venta del
Plomo.

comenta de ere hedra, formándose juicio y con-
ceptos, que poner a la Corporación y a cuantos
la integramos en situación que es urgente ad-
clarar de manera clara y precisa. Por ello y pre-
cisamente para ello, los Concejales que suscriben
remeten a la aprobación del Ayuntamiento los
particulares que siguen:

- 1.ª La Corporación municipal con el único fin de
poner a claro cuanto con la cesión y venta de una
partida de plomo; integrante del Patrimonio Comu-
nal, se relaciona, acuerda; que una Comisión
especial integrada por dos Señores Concejales, abra
una información encaminada a aquellos
efectos.
 - 2.ª La Comisión designada, queda
invertida, en virtud de este acuerdo, de cuantas
facultades la sean precisas; tanto para que
por la dependencia municipal se la facilite
cuanto antecedentes, datos etc... precise como
para obtenerlos, si fuere preciso de otro Orga-
nismo.
 - 3.ª Leada la necesidad de que urgen-
temente este asunto quede aclarado; se fija a la
Comisión designada un plazo que no podrá ex-
ceder de ocho días, para llevar a fin la misión
que se le confía.
 - 4.ª Terminada era inver-
tigación, de la misma dará a conocer al Ayunt-
amiento, bien en su inmediata sesión Plena o
ó en extraordinaria convocada a ere solo efecto,
en el supuesto de que la ordinaria tuviere una
demora de unos ocho días, al en que aquella in-
vestigación se hubiere llevado a término.
- Tales son los acuerdos que los Concejales que sus-
criben, estima que son de precisa adopción,
ya que tienden a que se haga luz sobre un asunto
que a todos nos interesa; que quede pública-
mente aclarado, hasta en sus mas pequeñas
detalles. Dado a 18 de Febrero 1.952. Enique Iba-



rraguire. Prudencio Ayarabál - Fernando Begortum -
Manuel Ledezgaya - firmados y rubricados.
Entra en estudio la Corporación municipal sobre este
particular y por la Presidencia se da cuenta a los
Señores asistentes; que la venta del plomo se halla
vada a efecto por el 2.º Teniente de Alcalde Sr. Fran-
cisco Salavencia Blairondo; quien ha sido delegado
para tales fines por la misma autoridad los datos
siguientes:

Peso obtenido de dicho material 1.021'500 kilos
Precio de Tara 9'60 el kilo, arrojó la suma de 9.806'30 pesos.
Que dicha cantidad ha sido ingresada el día 18 del
corriente mes. Que el material de referencia ha
sido vendido por el delegado de mi Autoridad a
Sr. Isidro Cortés, vecino de la Libertad; ha-
biendo preferido el Sr. Salavencia las operacio-
nes de peso.

En vista de todo ello, la Presidencia pone a consideración
de los Señores asistentes si procede o no mantener la
reclamación formulada por los cuatro Concejales que
firman el escrito de referencia y después de haber de-
batido sobre la cuestión, es sometido a votación
que dió el siguiente resultado:

Oponer a favor del escrito los Concejales Señores
Yrazaola y Begortum, en total dos votos.

Impugnar el escrito de referencia los Concejales
Señores: Amador, Salavencia, Trasa, Salavencia,
Lairar, Trasa, Ayarabál, Ledezgaya y la Presi-
dencia; en total ocho votos en contra. En tal
estado la Presidencia declara: Que habiendo resul-
tado ocho votos en contra, por lo que a favor del escrito
se entiende desestimada la solicitud de referencia,
no sin que antes los Concejales Señores Yrazaola

y Legorburu muestran su deseo de mantener en todo el contenido de la misma, reservándose el derecho de recurrir, contra este acuerdo ante la Autoridad competente.

Tercero: _____
Escrito relacionado con el Impuesto de Uros y Comunas.

Se da lectura de un escrito suscrito por varios Industriales de esta localidad; solicitando sean estudiados los Concierdos de Uros y Comunas que tienen pactados con este Ayuntamiento; debiendo ser modificados de una forma equitativa y justa; en su consecuencia por unanimidad se acuerda: Que para el estudio de la Comisión de Hacienda y de su resultado dará cuenta a este Pleno.

Cuarto: _____
Estudio y resolución de un escrito presentado por Sr. Luis A. Sirocane; relacionado con la negativa de este Ayuntamiento sobre autorización para construir.

Por el Sr. Secretario se da lectura de un escrito suscrito este Sr. Sr. Luis A. Sirocane, mediante el cual solicita de esta Corporación, se le otorgue la licencia de construcción; denegada por el Ayuntamiento según acuerdo de 25 de Agosto del 1950; fundamentando el mentado escrito en que el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en Sentencia de 29 de Septiembre de 1951 falló a favor de él, y que contra dicha Sentencia se apeló por el Sr. Abogado del Estado de la Lealtad ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo; ésta en auto de fecha 23 de Enero del 1952 declaró agotado y desistido al Sr. Fiscal de la apelación interpuesto contra la Sentencia anteriormente testimoniada; tanto en estudio y debate del presente tema la Corporación Municipal y después de dar lectura al expediente devuelto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo y a la vista del fallo recaído por la Sala 4ª del Tribunal Supremo; lo que confirma el fallo del primero; por unanimidad se acuerda: Autorizar a dicho Sr. Sirocane la construcción de referencia quedando sin efecto y revocado el acuerdo de este Ayuntamiento de

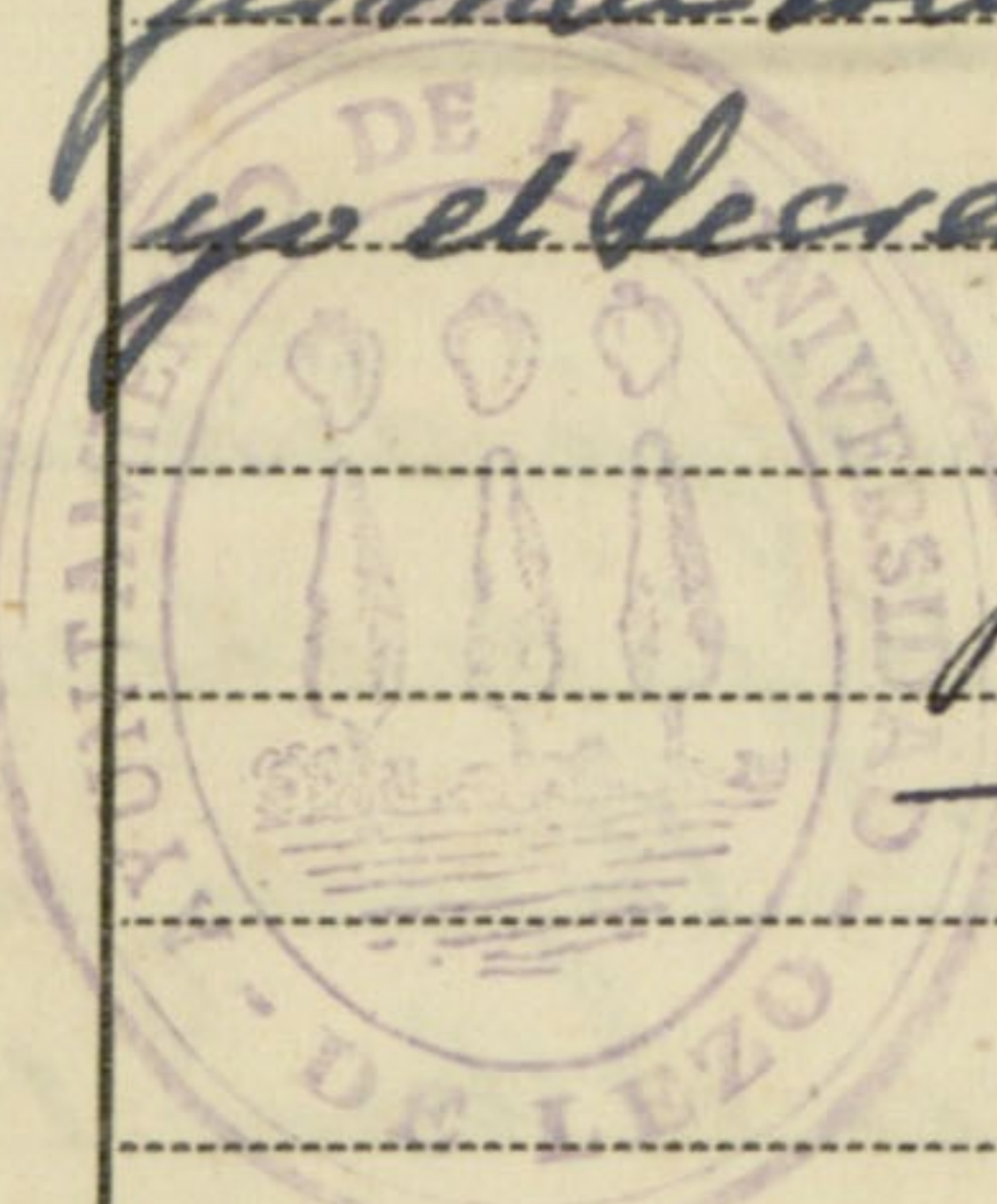


fecha 25 de Agosto del 1950, para debiendo adre-
tir a la misma; que para llevar a efecto la Com-
municación de referencia, deberá regitrase a guando
las distancias que manquen las Ordenanzas Muni-
cipales; sin perjuicio de respetar en lo que afecta
se a carreteras; las que tengan establecidas en su
lugar los Organismos Centrales o Provinciales, que
intervenga en ellas; Que del presente acuerdo se di-
tarlados a la intereada, para que a su vez la rino
de justificante de habersele concedido la autori-
racion solicitada por él.

Quinto: _____
Ratificación de
los acuerdos de la
Permanente _____

Se da lectura de los acuerdos adoptados por la Perma-
nente de este Ayuntamiento en las sesiones de los
días 7-14 y 21 de los corrientes; de los que bien com-
penetados los señores asistentes a la presente sesión
los ratifican y aprueban; a excepcion de
aquellos acuerdos tratados en la Permanente de
referencia con relación a la venta y cenón del
Plomo; que estos últimos son aprobados por ma-
yoría de Concejales, contra el voto de que no se apru-
ebe emitido por los Concejales señores Ibarraquiere
y Legorburu; que hacen constar su voto en contra
de la aprobación.

Quedando más asuntos de que tratar; el Sr. Alcalde Provi-
dente declaró cenada la sesión a las quince horas del mismo
día, mes y año; de lo que se extiende la presente Acta, que
firma todos los señores Concejales asistentes a ella; de que
yo el Secretario, Certifico.



Eusebio Trullengua a Tiburcio Arribas
Procurador General

Jose Ibarra

Gervasio Ibarra

Gugonio Ibarra